

Anexo I

**AVISO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEAS DE TENEDORES  
DE TÍTULOS DE DEUDA EMITIDOS POR  
IMPSA S.A.**

En cumplimiento de la resolución del Segundo Juzgado de Procesos Concursales a cargo de la Dra. Gloria E. Cortez, sito en Pedro Molina 517, de la Ciudad de Mendoza, dictada con fecha 3 de julio de 2025, y de lo dispuesto en la resolución de fecha 31 de julio de 2025, se comunica que en los autos CUIJ: 13-07855080-9 (011902-4359706) “IMPSA S.A P / APE GRANDE (3)”, se declaró formalmente presentada la Oferta de acuerdo preventivo extrajudicial (la “Oferta de APE”) de IMPSA S.A. (“IMPSA”) y se ordenó la publicación de los edictos a los fines del art. 74 de la Ley N° 24.522 (“LCQ”) en los siguientes términos: “I.- *Dar curso al trámite preliminar de pretensión de APE de IMPSA y tener presente las cartas acuerdo obtenidas respecto de la “Deuda Elegible”*; II.- *A los fines de obtener las mayorías necesarias y nuevos adherentes a la nueva propuesta de reestructuración formulada, dispónese la convocatoria de las Asambleas de obligacionistas y bonistas, como se solicita, conforme a las clases indicadas y a lo dispuesto por el art. 45 bis de la LCQ. [...]”* Asimismo, en cumplimiento de las resoluciones referidas, se comunica a los titulares de las obligaciones negociables y bonos internacionales que se identifican a continuación que, en el marco del procedimiento judicial antes referido, se dispuso **convocar a Asambleas Generales de Obligacionistas y Bonistas en los términos del artículo 45 bis de la LCQ, en la fecha y horarios que, para cada clase de títulos en circulación, se detalla a continuación:** (i) Obligaciones negociables con oferta pública Clase VII, con vencimiento el 31 de diciembre de 2036: **15 de octubre de 2025 a las 9:30**; (ii) Obligaciones negociables con oferta pública Clase VIII (U.S.\$2,926,755 1.50% Senior Notes due 2036), con vencimiento el 31 de diciembre de 2036, emitidas conforme al *Trust Indenture* de fecha 24 de agosto de 2022: **15 de octubre de 2025 a las 10:30**; (iii) U.S.\$205,937,033 1.50% Senior Notes due 2036, con vencimiento el 31 de diciembre de 2036, emitidas conforme al *Trust Indenture* de fecha 15 de abril de 2022: **15 de octubre de 2025 a las 11:30**; y (iv) Obligaciones negociables Clase E, sin oferta pública, con vencimiento el 31 de diciembre de 2036: **15 de octubre de 2025 a las 12:30**; en todos los casos, a fin de considerar el siguiente **ORDEN DEL DÍA: 1)** Consideración de la designación de obligacionistas/bonistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; **2)** Consideración de la Oferta de Acuerdo Preventivo Extrajudicial (el “APE”) efectuada por IMPSA S.A. y conformidad al APE. Todas las Asambleas se celebrarán en la sede social de IMPSA, sita en Carril Rodríguez Peña 2451, Godoy Cruz, Mendoza.

**NOTAS: 1.-** La propuesta de APE a considerar en las Asambleas está contenida en la “Oferta de APE” publicada como Hecho Relevante en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores con fecha 18 de agosto de 2025, la cual también se encuentra a disposición de los interesados en el siguiente enlace: <https://cloud.impsa.com.ar/index.php/s/Nbx8JZPaAWu56Ds>. **2.-** Las Asambleas serán presididas por la persona que a tal efecto indique IMPSA y se desarrollarán conforme a lo establecido en el art. 45 bis de la LCQ. **3.-** IMPSA tendrá a su cargo la recepción y revisión de las constancias (certificados de titularidad, cantidad, monto de los títulos, número de cuenta y bloqueo expedido por Caja de Valores S.A. o similares de otros países, con una antigüedad no mayor a 30 días) mediante las cuales los asistentes a las Asambleas acrediten su tenencia de los correspondientes títulos representativos de la Deuda Elegible que los facultan a participar de las mismas. En el caso de las obligaciones negociables con oferta pública, los asistentes deberán concurrir con el correspondiente certificado expedido por Caja de Valores. En el caso de los tenedores de participaciones en los bonos internacionales emitidos, deberá presentarse la cadena de constancias que emanan de los sistemas de depósito colectivo, custodios y participantes que correspondan, a fin de acreditar debidamente sus tenencias. En el caso de los tenedores de obligaciones negociables sin oferta pública, deberá presentarse el correspondiente título de deuda.



Quienes comparezcan por apoderado o representante, deberán acreditar debidamente la personería con clara instrucción del sentido afirmativo o negativo del voto. Se requerirá que los asistentes remitan las referidas constancias y los poderes o cartas poder que correspondan con al menos 1 día hábil de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea en la que deseen participar. El modelo de Carta de Instrucción y Poder a utilizar se encuentra en el link antes mencionado. Toda la documentación antes referida deberá remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [florencia.trogli@impsa.com](mailto:florencia.trogli@impsa.com). A través de dicho correo electrónico se coordinará además la realización de las llamadas o videoconferencias necesarias para brindar las explicaciones o aclaraciones previas a las Asambleas que sean requeridas y para coordinar la logística necesaria para la participación presencial en las Asambleas de quienes deseen asistir a las mismas. Las firmas incluidas en la Carta de Instrucción y Poder deben estar certificadas por escribano público, salvo que el firmante acredite su personería con copia del poder respectivo. **4.-** A los efectos de la formulación de la base de cómputo para determinar la mayoría de capitales en las Asambleas, se tomarán en consideración exclusivamente los presentes en el acto, con exclusión de ausentes y abstenidos y, en cuanto a la mayoría de personas, se computará un voto por la aceptación y otro por la negativa (art. 45 bis inc. 3, LCQ). **5.-** Sólo se permitirá el ingreso a la Asamblea a tenedores debidamente registrados o sus apoderados, por lo que la falta de comunicación y registro de asistencia en tiempo y forma producirá la pérdida del derecho de asistir y participar en las Asambleas. **6.-** El acta de cada Asamblea y el resultado de las respectivas votaciones serán protocolizados ante escribano público y presentado al Segundo Juzgado de Procesos Concursal.



## Anexo II





**ESTE DOCUMENTO CONTIENE MATERIAL IMPORTANTE Y REQUIERE SU INMEDIATA ATENCIÓN. Si tiene dudas respecto de las acciones a tomar, debería consultar inmediatamente con su intermediario, asesor legal, contador, asesor de inversiones u otro profesional.**

## IMPSA S.A.

La presente carta de instrucción y poder ("Carta de Instrucción y Poder") se emite en relación con (i) la Oferta de Acuerdo Preventivo Extrajudicial (junto con sus eventuales Modificaciones Permitidas, la "Oferta" o el "APE") realizada por IMPSA S.A. ("IMPSA" o la "Compañía") de fecha 18 de agosto de 2020, según fuera publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") en dicha fecha y (ii) las asambleas de tenedores de Títulos Existentes (según dicho término se define a continuación) convocadas para el 15 de octubre de 2025. Los términos que comiencen en mayúsculas que no estén definidos en la presente tendrán el significado asignado a ellos en la Oferta. Todos los términos y condiciones de la Oferta se consideran incorporados y forman parte de esta Carta de Instrucción y Poder.

---

### CARTA DE INSTRUCCIÓN Y PODER

#### En virtud de la Oferta de Acuerdo Preventivo Extrajudicial de IMPSA

#### Otorgada en favor de

*El Representante del APE identificado a continuación:*

**Nombre:**  
**Domicilio:**  
**Ciudad/País:**  
**Teléfono:**  
**Correo electrónico:**

La presente Carta de Instrucción y Poder debe ser completada por los tenedores de: (1) **Obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, emitidas por IMPSA como Clase VII**, con oferta pública en la Argentina, denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses, a una tasa de interés fija del 1,50% nominal anual, con vencimiento el 31 de diciembre de 2036 por un valor nominal de US\$ 69.217.774 (las "**Obligaciones Negociables Clase VII**"), emitidas por IMPSA en el marco de su Programa de Emisión de Obligaciones Negociables por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$ 200.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "**Programa**"), conforme a los términos y condiciones descriptos en (i) el prospecto de Programa de fecha 15 de julio de 2022 (el "**Prospecto**"), cuya versión resumida fuera publicada en dicha fecha en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**") en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**ByMA**"), en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "**MAE**") y en el sitio web de la CNV, <https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas> (el "**Sitio Web de la CNV**"); y (ii) el suplemento de precio de fecha 2 de diciembre de 2021 (el "**Suplemento Clase VII**"), publicado en dicha fecha en el Boletín diario de la BCBA, en el boletín electrónico del MAE y en el Sitio Web de la CNV; (2) **Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, emitidas por IMPSA como Clase VIII** (U.S.\$2,926,755 1.50% Senior Notes due 2036), con oferta pública en la Argentina, denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses, a una tasa de interés fija del 1,50% nominal anual, con vencimiento el 31 de diciembre de 2036 por un valor nominal de US\$ 2.926.755 (las "**Obligaciones Negociables Clase VIII**" y, conjuntamente con las Obligaciones Negociables Clase VII, las "**Obligaciones Negociables con Oferta Pública**"), emitidas por IMPSA en el marco del Programa, conforme a los términos y condiciones descriptos en (i) el Prospecto; y (ii) el suplemento de precio de fecha 10 de agosto de 2022 (el "**Suplemento Clase VIII**"), publicado en dicha fecha en el Boletín diario de la BCBA, en el boletín electrónico del MAE y en el Sitio Web de la CNV; y según el Contrato de Fideicomiso (*Trust Indenture*) de fecha 24 de agosto de 2022, que incluye los Títulos 144A, CUSIP 44970LAD9 / ISIN US44970LAD91, y los Títulos Reg S, CUSIP P53117AD2 / ISIN USP53117AD23; (3) **Títulos Senior con Vencimiento el 31 de diciembre de 2036** (U.S.\$205,937,033 1.50% Senior Notes due 2036), por un valor nominal de US\$ 205,937,033, emitidos por IMPSA de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso (*Trust Indenture*) de fecha de fecha 15 de abril de 2022 que incluye los Títulos 144A, CUSIP: 44970LAC13, ISIN: US44970LAC19, y los Títulos Reg S, CUSIP: P53117AC4, ISIN: USP53117AC40 (los "**Bonos Internacionales**"); y (4) **Obligaciones Negociables Clase E**, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, sin oferta pública, a tasa fija, con vencimiento el 31 de diciembre de 2036 (las

“Obligaciones Negociables Privadas” y, conjuntamente con las Obligaciones Negociables con Oferta Pública y los Bonos Internacionales, los “Títulos Existentes”).

La presente Carta de Instrucción y Poder debe ser completada por los tenedores de Títulos Existentes. Esta Carta de Instrucción y Poder se podrá utilizar en relación con el canje de los Títulos Existentes, pero no en relación con Deuda Elegible que no consista en Títulos Existentes. Para el canje de Deuda Elegible que no esté instrumentada en Títulos Existentes, se debe presentar una Carta de Aceptación según el Anexo I a la Oferta, contactando directamente a IMPSA.

**EL PLAZO PARA PRESENTAR ESTA CARTA DE INSTRUCCIÓN Y PODER VENCERÁ A LAS 23:59 HORAS, HORA DE LA CIUDAD DE MENDOZA DEL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ASAMBLEA DE TENEDORES, SALVO QUE FUERA PRORROGADA (SIN PERJUICIO DE QUE LA COMUNICACIÓN DE ASISTENCIA DEBERÁ REALIZARSE CON LA ANTELACIÓN Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA RESPECTIVA CONVOCATORIA). LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE PRORROGAR LA FECHA DE VENCIMIENTO A SU EXCLUSIVO CRITERIO. DICHA HORA Y FECHA, SEGÚN FUERAN PRORROGADAS, SERÁN LA "FECHA DE VENCIMIENTO".**

La Nueva Deuda a emitirse como contraprestación del APE no será registrada conforme a la Ley de Títulos Valores de 1933 de Estados Unidos y sus modificatorias (la “Securities Act”), ni las leyes de títulos valores de ningún otro estado o jurisdicción. La Oferta se realiza únicamente (a) en los Estados Unidos, a compradores institucionales calificados, o “CICs”, según dicho término se define en la Norma 144A de la Securities Act, y (b) fuera de los Estados Unidos, en operaciones offshore en base a la Regulación S de la Securities Act.

El APE consiste en una Reestructuración de deuda homologada por un juez y se describe en detalle en la Oferta. Una copia de la Oferta está disponible en el Sitio Web de la CNV (<https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>) y en el siguiente link <https://cloud.impsa.com.ar/index.php/s/Nbx8JZPaAWu56Ds>. Con el objeto de obtener Nueva Deuda en canje por (o en reemplazo de) los Títulos Existentes, con anterioridad a la Fecha de Liquidación, los Títulos Existentes deberán presentarse a IMPSA según el mecanismo que se informe oportunamente. Podrá obtener información o realizar consultas sobre la Oferta o esta Carta de Instrucción y Poder mediante correo electrónico a [fabian.daiello@impsa.com](mailto:fabian.daiello@impsa.com).

**CARTA DE INSTRUCCIÓN Y PODER**  
**En virtud de la Oferta de Acuerdo Preventivo Extrajudicial de IMPSA**

A: IMPSA  
Carril Rodriguez Peña 2451,  
Godoy Cruz, Mendoza,  
República Argentina  
Presente

A:  
Nombre:  
Domicilio:  
Ciudad/País:  
en su carácter de Representante del APE  
Presente

De nuestra consideración:

Hacemos referencia a la Oferta de Acuerdo Preventivo Extrajudicial (junto con sus eventuales Modificaciones Permitidas, la “Oferta”) realizada por IMPSA S.A. (“IMPISA” o la “Compañía”), de fecha 18 de agosto de 2025, según fuera publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (el “Sitio Web de la CNV”) en dicha fecha; y a las Asambleas de Tenedores convocadas para el 15 de octubre de 2025. Los términos que comiencen en mayúsculas pero no estén definidos en la presente tendrán el significado asignado a ellos en la Oferta.

Por la presente, quien suscribe otorga poder especial irrevocable (el “Poder”), conforme los artículos 380 y 1330 del Código Civil y Comercial, a cada una de las personas identificadas como Representante del APE, con amplias facultades de sustitución, ampliación o delegación, como su mandatario y apoderado verdadero y legítimo en relación con los Títulos Existentes de su titularidad, según se detalla en el cuadro adjunto a la presente Carta de Instrucción y Poder (con total conocimiento de que el Representante del APE puede actuar también como mandatario de otros Acreedores Alcanzados), para que, actuando individualmente cada uno, el mandatario (i) comparezca y vote en las asambleas de tenedores convocadas conforme a lo dispuesto por el Segundo Juzgado, Circunscripción I de Mendoza (el “Juzgado”) para el 15 de octubre de 2025, en los términos del artículo 45 bis de la Ley de Concursos y Quiebras, a los efectos de considerar la Oferta (dichas asambleas, conjuntamente con cualquier otra asamblea de tenedores que se celebre para considerar la Oferta, las “Asambleas de Tenedores”), y en cualquier continuación de dichas Asambleas de Tenedores en caso de pasarse a cuarto intermedio, o en cualquier otra reunión de acreedores o asamblea que puedan ser convocadas por la Compañía, el fiduciario correspondiente, el Juzgado o cualquier otro tribunal competente, para considerar la Oferta y cualquier Modificación Permitida, y (ii) pueda presentar la documentación que acredita la titularidad de los Títulos Existentes, completar registros de asistencia, papeletas o instrucciones de voto, firmar actas y documentación conexas con las Asambleas de Tenedores, cartas de aceptación de la Oferta e Instrucciones sobre Cuestiones del Fideicomiso, en su caso, y votar en cada una de dichas Asambleas de Tenedores según las instrucciones que se incluyen en la presente y realizar todos los actos que sean necesarios, incluyendo la firma de cualquier otro documento accesorio que pueda ser requerido razonablemente para cumplir con el presente mandato. El presente Poder permanecerá en vigencia hasta la extinción del APE por alguna de las causas previstas en la Oferta. El presente mandato será gratuito y se entenderá que el Representante del APE ha rendido cuentas sobre su mandato mediante el envío de una copia escaneada de la documentación que acredite su participación en las Asambleas de Tenedores a la dirección de correo electrónico indicada al pie de la firma.

El que suscribe reconoce, declara, garantiza y acuerda que:

- (a) es el titular beneficiario, o un representante debidamente autorizado, de uno o más titulares beneficiarios de los Títulos Existentes detallados en el cuadro adjunto y goza de plenas facultades y poderes para firmar esta Carta de Instrucción y Poder con respecto a todos los Títulos Existentes que se describen en la presente;
- (b) los Títulos Existentes detallados en el cuadro adjunto representan el cien por ciento (100%) de la Deuda Elegible de su titularidad (o de titularidad de su representado) instrumentada en la forma de Títulos Existentes;
- (c) los Títulos Existentes detallados en el cuadro adjunto se encuentran libres y exentos de gravámenes, cargas, reclamos, imposiciones, derechos y restricciones de cualquier índole;

- (d) (1) la Compañía, sus directores, funcionarios, el Representante del APE y demás personas que actúan en representación de cualquiera de ellos no han realizado ninguna declaración, manifestación o garantía, expresa o implícita, salvo por la información incluida en la Oferta y demás documentación publicada en el Sitio Web de la CNV, y (2) toda información que el tenedor requiera con respecto a la Compañía, la Oferta, la Nueva Deuda o cualquier otro asunto sustancial para tomar su decisión de votar respecto de la Oferta, incluyendo una copia de la Oferta, se encuentra o ha sido puesta a su disposición;
- (e) la Compañía, sus directores, funcionarios, el Representante del APE y otras personas que actúan en representación de cualquiera de ellos no han realizado ninguna declaración, manifestación o garantía, expresa o implícita, a favor del tenedor con respecto a la disponibilidad de la Norma 144A de los Estados Unidos de América o cualquier otra exención de la Securities Act de los Estados Unidos de América para la oferta, venta, prenda o transferencia de la Nueva Deuda;
- (f) no es una “sociedad vinculada” de la Compañía, según definición de este término incluida en la Norma 144A de la Securities Act de los Estados Unidos de América y no es una persona inhabilitada para votar en virtud de lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley de Concursos y Quiebras;
- (g) al evaluar la Oferta y tomar la decisión de firmar la presente Carta de Instrucción y Poder, el que suscribe ha realizado su propia evaluación independiente de las cuestiones a las que se hace referencia en la Oferta y en cualquier comunicación relacionada y no se está basando (1) en ninguna manifestación, declaración o garantía, expresa o implícita, efectuada a dicho tenedor por la Compañía, el Representante del APE, cualquiera de sus directores o funcionarios o cualquier persona que actúe en representación de cualquiera de las personas mencionadas, con excepción de aquellas incluidas en la Oferta y demás documentación publicada en el Sitio Web de la CNV, ni (2) en ninguna investigación que el Representante del APE o cualquiera de sus sociedades vinculadas o cualquier persona que actúe en su nombre o en nombre de dichas personas pueda haber realizado con respecto a la Nueva Deuda o la Compañía;
- (h) los términos y condiciones de la Oferta se considerarán incorporados y formarán parte de esta Carta de Instrucción y Poder, la cual deberá ser leída e interpretada en consecuencia; y
- (i) si el que suscribe actúa en representación del titular beneficiario de los Títulos Existentes, dicha persona ha recibido de dicho titular beneficiario las ratificaciones, declaraciones, garantías y acuerdos necesarios de dicho titular beneficiario y con respecto a dicho titular beneficiario con el efecto que se establece en los puntos (a) a (h) precedentes.

Ningún colocador, vendedor u otra persona ha sido autorizada a dar información u otorgar ninguna declaración no incluida en la Oferta y demás documentación publicada por IMPSA en el Sitio Web de la CNV.

La Oferta no se realiza, la Nueva Deuda a ser entregada en el marco del APE no será entregada, y las presentaciones de la Deuda Elegible no serán aceptadas respecto de los tenedores (o sus representantes), en ninguna jurisdicción en las que su realización o aceptación no cumplieran con las leyes de títulos valores, las leyes *blue sky* u otras leyes de dicha jurisdicción o requirieran cualquier registro o presentación ante cualquier autoridad de contralor.

Todas las facultades conferidas o que se convenga conferir por la presente Carta de Instrucción y Poder no se verán afectadas y mantendrán su vigencia con posterioridad al fallecimiento o incapacidad de quien suscribe, y toda obligación de quien suscribe conforme a la presente será vinculante para sus herederos, albaceas, administradores, síndicos de la quiebra, representantes personales y legales, y sucesores a título universal y particular.

Sírvase detallar a continuación los Títulos Existentes a los que se hace referencia en esta Carta de Instrucción y Poder. Si el espacio proporcionado al efecto no fuera suficiente, sírvase detallar la información requerida en un anexo suscrito por separado y adjuntar dicho anexo a esta Carta de Instrucción y Poder. No se aceptarán presentaciones alternativas, condicionales o contingentes.

<b>DESCRIPCIÓN DE LOS TÍTULOS EXISTENTES</b>			
<b>Nombre(s) y Domicilio(s) del/de los Tenedor(es) Registrado(s) y dirección de correo electrónico</b>	<b>Denominación de los Títulos Existentes</b>	<b>Capital (Valor Nominal)</b>	<b>Instrucción de Voto al Representante del APE para los Puntos del Orden del Día(1)</b>
			<b>Punto (a)</b> <b>AFIRMATIVO</b>  <b>Punto (b)</b> <b>AFIRMATIVO</b>

(1) Puntos del Orden del Día a ser considerados en las Asambleas de Tenedores:

a) **Consideración de la designación de obligacionistas/bonistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea:**

El voto afirmativo se entenderá como aprobación de la propuesta que realice el Presidente de la Asamblea respecto de los tenedores que firmarán el acta.

b) **Consideración de la Oferta de Acuerdo Preventivo Extrajudicial (el "APE") efectuada por IMPSA S.A. y conformidad al APE:** El voto afirmativo se entenderá como aprobación de la Oferta de APE, conforme a sus términos.

**SÍRVASE FIRMAR EN ESTE LUGAR**

(A completar por todos los tenedores de Títulos Existentes)

Al completar, suscribir y entregar esta Carta de Instrucción y Poder, el que suscribe por la presente instruye al Representante del APE a votar en el sentido indicado precedentemente en las Asambleas de Tenedores respecto de los Títulos Existentes que figuran en la columna "Capital (Valor Nominal)".

Por: \_\_\_\_\_  
 Firmas del tenedor de  
 Títulos Existentes o  
 del Firmante Autorizado

Fecha:  
 Domicilio:  
 Número de Teléfono:  
 Correo electrónico:

## INSTRUCCIONES

Que forman parte de los términos y condiciones de la Oferta

1. *Certificación de firma.* Las firmas incluidas en esta Carta de Instrucción y Poder deben estar certificadas por escribano público, salvo que el firmante acredite su personería con copia del poder.

2. *Firmas incluidas en la Carta de Instrucción y Poder.* Si esta Carta de Instrucción y Poder está firmada por un participante de DTC, Euroclear, Clearstream, Luxembourg, o depositante en Caja de Valores S.A., cuyo nombre aparece en un listado de posición de títulos valores como el titular de los Títulos Existentes descritos en la presente, la firma debe coincidir con el nombre de la persona que figura como titular de dichos Títulos Existentes en el listado de posición de títulos valores.

3. *Espacio insuficiente.* Si el espacio proporcionado en “Descripción de los Títulos Existentes” fuera insuficiente o inadecuado, la información requerida deberá continuarse en un listado suscripto por separado y adjunto a esta Carta de Instrucción y Poder.

4. *Datos.* Los nombres y domicilios de los tenedores registrales deben indicarse en imprenta, exactamente del modo en que figuran en los Títulos Existentes.

5. *Consultas.* Las preguntas o solicitudes de asistencia o de copias adicionales de la Oferta y sus Anexos podrán dirigirse a IMPSA. Para mayor información acerca de estos procedimientos, Ud. puede comunicarse con la Compañía al siguiente correo: [fabian.daiello@impsa.com](mailto:fabian.daiello@impsa.com).

6. *Entrega de la Carta de Instrucción y Poder.* Esta Carta de Instrucción y Poder debe entregarse en original en cualquiera de los domicilios indicados en la última página de la presente o en formato scan o fotográfico al siguiente correo electrónico: [florencia.troglia@impsa.com](mailto:florencia.troglia@impsa.com). No se aceptarán ofertas alternativas, condicionales, contingentes o con reservas. Mediante la suscripción de esta Carta de Instrucción y Poder, los tenedores renuncian a cualquier derecho a recibir notificación de la aceptación.

7. *Determinación de la validez, admisibilidad y cumplimiento.* La Compañía determinará, a su exclusivo criterio, todas las cuestiones relativas a la validez, forma, admisibilidad (incluyendo fecha de recepción), cesión y aceptación de cualquier Carta de Instrucción y Poder y su determinación será definitiva y vinculante para todas las partes. La Compañía se reserva el derecho absoluto de rechazar todas y cada una de las presentaciones que, según su criterio, no se encuentren en debida forma o cuya aceptación o pago fuera ilícita. La Compañía también se reserva el derecho absoluto de dispensar cualquiera de las condiciones de la Oferta o cualquier defecto o irregularidad en la presentación de la Carta de Instrucción y Poder y la interpretación dada por la Compañía será definitiva y vinculante para todas las partes. Ni la Compañía, ni el Representante del APE, ni ninguna otra persona está o quedará obligada a cursar notificación de los defectos o irregularidades de las presentaciones, ni ninguno de ellos incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de envío de la notificación al efecto.

8. *Solicitud de asistencia o copias adicionales.* Las preguntas o solicitudes de asistencia o de copias adicionales de la Oferta o de esta Carta de Instrucción y Poder podrán dirigirse a IMPSA al correo electrónico consignado en la presente.

### *Domicilios y datos de contacto de la Compañía:*

Ciudad de Mendoza: Carril Rodriguez Peña 2451, Godoy Cruz, Mendoza.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Cerrito 1320, piso 11 – C1010AAX, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. E-mail: [fabian.daiello@impsa.com](mailto:fabian.daiello@impsa.com).